

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

290458 *Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera en sesión de carácter ordinario de 28 de junio de 2021, relativo a la aprobación de las bases y la convocatoria que regulan el concurso de Fotografía nocturna Menorca Starlight 2021 (Exp. 03145- 2021-000001)*

La Agencia Menorca Reserva de Biosfera, constituida en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Insular de Menorca en la sesión de carácter extraordinario de 22 de septiembre de 2008, se configura como una organización especializada sin personalidad jurídica para el cumplimiento de las finalidades y funciones que derivan desde la declaración por parte de la UNESCO de Menorca como reserva de biosfera, en 1993.

Como se especifica en el artículo 2, sobre el régimen jurídico, los actuales estatutos que rigen la Agencia, ésta, en ejercicio de su autonomía y para el cumplimiento de sus fines está facultada para «j) Otorgar subvenciones, premios, becas y otras ayudas ».

En enero de 2019, el Pleno del Consejo Insular de Menorca adoptó el acuerdo de Adhesión a la declaración sobre defensa del cielo nocturno y el derecho a la luz de las estrellas (Declaración de La Palma), y también el mismo mes la Fundación Starlight otorgó a la isla de Menorca la doble certificación de Reserva Starlight y de Destino Turístico Starlight.

Con este doble compromiso hacia la protección del cielo nocturno y hacia la difusión de este patrimonio natural, el Consejo Insular de Menorca, a través de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera, está impulsando numerosas iniciativas para hacer más conocido y notable este patrimonio entre la población visitante y también entre la población residente de Menorca.

En este sentido, y en colaboración con el Fotoclub del Círculo Artístico de Ciutadella, dado el interés mutuo de ambas entidades a promocionar la fotografía nocturna, o astrofotografía, entre la gente de Menorca, se acuerda que ambas entidades trabajarán en la organización de un concurso, inédito en Menorca, que promueva la fotografía de las estrellas, para difundir y promocionar el importante patrimonio natural que tiene la isla de observación del cielo nocturno a través de la fotografía.

Así nace este concurso de fotografía nocturna Menorca Starlight 2021, como prueba piloto para promocionar y testar el interés de la población en la observación del cielo y la fotografía nocturna como medio cultural de expresión de este patrimonio natural intangible.

Por este motivo, en ejercicio de las competencias de este consejo rector y en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y del resto de normativa básica aplicable al Consejo Insular de Menorca en materia de subvenciones y en el marco de lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto de esta administración;

Vista la propuesta de la presidencia;

El Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera, con el voto favorable de los siete miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar las bases que rigen el concurso de fotografía nocturna Menorca Starlight 2021, que se transcribirá en el anexo 1.

Segundo. Aprobar simultáneamente la convocatoria para el año 2021 del concurso de fotografía nocturna Menorca Starlight, que se regirá por las bases a las que se ha hecho referencia en el punto anterior y de acuerdo con las siguientes condiciones:

- El plazo para presentar fotografías al concurso será desde el día que se publiquen en el BOIB la convocatoria del concurso y las bases que lo rigen hasta el 31 de octubre de 2021.
- Se aprueba el importe máximo del gasto derivado del otorgamiento de los premios a las personas que resulten ganadoras, que será de 2.000€ con cargo a la partida presupuestaria 17.200-2269908 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 del Agencia Menorca Reserva de Biosfera.
- Los citados premios, que aparecen detallados en el punto 8º de las bases del concurso, consistirán en vales por un importe determinado, de los que se derivará un gasto directo que efectuará la Agencia Menorca Reserva de Biosfera.

Tercero. Publicar la convocatoria y las bases del concurso en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de anuncios y en las páginas web del Consejo Insular de Menorca y de la Reserva de Biosfera de Menorca.



ANEXO 1:
BASES QUE REGULAN EL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA NOCTURNA MENORCA STARLIGHT 2021

La Agencia Menorca Reserva de Biosfera, en colaboración con el Fotoclub del Círculo Artístico de Ciutadella, convocan el Concurso de fotografía nocturna Menorca Starlight 2021, con el objetivo de difundir el conocimiento de Menorca como destino Starlight y poder mostrar la calidad excepcional de observación del cielo nocturno de la isla, así como proteger, salvaguardar, conservar y divulgar el patrimonio natural protegido de la contaminación lumínica en un territorio excelente para la contemplación del cielo estrellado.

BASES DEL CONCURSO

1. Este certamen se convoca con el fin de divulgar la belleza del cielo nocturno, que especialmente en Menorca, por su calidad de entorno preservado, disfruta de unas condiciones excepcionales para la observación del cielo estrellado. En este contexto, se valora el arte de la fotografía, como vía de reflexión y expresión para representar la visión particular de cualquier fotógrafo, ya sea profesional como aficionado, para con este patrimonio excepcional.

2. También se tiene el objetivo de exponer este material fotográfico y ponerlo a disposición de la sociedad menorquina, en diferentes formatos, para contribuir a la conciencia colectiva de la importancia de la preservación y el disfrute del cielo nocturno de nuestra isla, así como la divulgación de la astronomía. Así, tendrá especial relevancia la divulgación de las obras entre los centros de enseñanza de la isla, los diferentes municipios y entidades, y cualquier persona interesada por este ámbito.

3. La temática del concurso es el cielo nocturno de la Reserva de Biosfera de Menorca, y es obligatoria que todas las fotografías presentadas se creen dentro de este ámbito territorial (incluida su delimitación terrestre y también marina). Se incluyen en esta definición del cielo nocturno imágenes tomadas en el crepúsculo, siempre comprendidas en el intervalo que va desde que se ha puesto el sol hasta antes de que vuelva a salir.

4. Las fotografías que se presenten al concurso deben ser inéditas y no pueden haber sido premiadas en ningún otro concurso.

5. Categorías

Se aceptan fotografías tanto en blanco y negro como en color, y se establecen cinco categorías diferentes de fotografías con opción a premio:

- Paisajes, terrestres y marinos
- Pueblos y cielo estrellado
- Menorca Talayótica
- Cielo profundo
- Las personas y el cielo (incluye fotodenuncia e historias de éxito)

6. Formato de presentación

Se admiten únicamente archivos digitales. Los archivos de las fotografías deben entregarse en formato de imagen, en calidad máxima y una resolución de 300 ppp.

Las fotografías no deben ir ni firmadas ni con marca de agua, y en el título no pueden incluir ninguna referencia al nombre de la persona participante.

7. Derechos de participación

La inscripción al concurso se hará a título individual, mediante el formulario preparado al efecto por la Agencia Menorca Reserva de Biosfera. Este formulario generará un código único de identificación para la persona que concursa, que será el código que vinculará las obras presentadas con el sujeto de autoría de estas imágenes. Esto permitirá que la valoración de las imágenes se haga siempre sin que el jurado conozca la autoría, y se garantice así el anonimato.

La inscripción al concurso es totalmente gratuita.

Cada participante puede participar en el concurso con un máximo de 5 fotografías. Todas las fotografías que presente un participante deben ser de su autoría, y con la participación en el concurso se asume este compromiso.

En caso de que las personas participantes sean menores de edad, campo que debe rellenarse expresamente en el momento de registrarse en el concurso, es necesario que esta persona presente también una autorización firmada por el tutor legal.

Se reserva una mención de honor específica, como mínimo, para las personas participantes menores de 18 años.

8. Premios

La organización se reserva el derecho de que una misma persona sólo pueda resultar ganadora de uno de los premios convocados.

Se establecen los siguientes premios:

- 1er premio de cada categoría. Consistente en un vale por valor de 300 euros a canjear por productos o servicios de la marca Menorca Reserva de Biosfera.
- 2º premio de cada categoría. Consistente en un vale por valor de 150 euros a canjear por productos o servicios de la marca Menorca Reserva de Biosfera.
- Mención de honor

9. Jurado

El jurado será el encargado de hacer la selección y calificación de las obras presentadas. El jurado seleccionará en el momento inicial las 40 mejores fotografías presentadas. Posteriormente, de estas se escogerán hasta un máximo de 5 obras de cada sección con derecho a optar al premio. Posteriormente, por votación, se decidirán las obras finalmente premiadas.

A tal efecto se constituirá un jurado formado por los siguientes miembros:

- Presidente / a: consejero / a de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera o persona en quien delegue

Actuarán como vocales del jurado:

- Dos representantes del Fotoclub del Círculo Artístico, con titulación CEF o FIAP
- Un representante nombrado por la Agencia Menorca Reserva de Biosfera
- Una persona de reconocido prestigio en el ámbito de la astrofotografía
- Secretario / a: la secretaria del Consejo Insular de Menorca o funcionario / a en quien delegue, que no tendrá derecho a voto y levantará acta de la deliberación y la decisión final del jurado.

El jurado se reunirá para deliberar y valorar las obras dentro del plazo máximo de 10 días después de haber finalizado el periodo de presentación de las obras.

Si uno de los miembros del jurado no pudiera asistir, será sustituido por otro representante a propuesta del/a presidente/a del jurado. Del mismo modo, el / la presidente / a del jurado se reserva el derecho de invitar a la deliberación, con voz pero sin voto, alguna persona adicional que por su trayectoria pueda asesorar al jurado durante la selección de las obras. Esta persona, pero, en ningún caso podrá participar en la fase de decisión de las obras finalmente premiadas.

El jurado se reserva el derecho de dejar algún premio desierto, si considera que ninguna de las obras presentadas tiene la calidad mínima merecedora de premio.

El veredicto final del jurado, se dejará constancia en acta, será inapelable.

10. Requisitos técnicos de las imágenes

Para participar en el concurso aceptan indistintamente fotografías efectuadas en blanco y negro y en color.

Para las imágenes incluidas en la selección de las 40 mejores fotografías presentadas al concursante, se verificará la autenticidad mediante la comprobación del archivo RAW original de la fotografía. Esta verificación se hará a través de la asociación fotográfica IRCC.

La participación se realizará exclusivamente a través de la página web del concurso. Se aceptan fotografías capturadas por cámaras digitales de las que se conserve el archivo RAW y / o JPG original.

Las fotografías se presentarán en formato JPG y deben contener los metadatos o parámetros de disparo, con una dimensión de 1920 píxeles de resolución por la banda más grande y 4 MB de tamaño máximo.

Las fotografías no deben tener marcos, márgenes, marcas de agua ni pies de foto. Las fotografías que se presenten al concurso con alguno de estos elementos quedarán descalificadas automáticamente.

En el momento de grabar la imagen en la plataforma para participar en el concurso, se pedirá al concursante que indique la localización desde



donde se ha tomado la imagen. Lo puede hacer indicando las coordenadas de localización o indicando en un cuadro de texto el nombre de la localización desde donde se efectuó la fotografía.

11. Derechos de las imágenes

Las personas participantes declaran ser autoras de cada obra presentada al concurso y tener todos los derechos. La persona autora de una fotografía presentada al concurso conserva en todo momento los derechos de autor copyright de todas las imágenes.

Los autores de las fotografías ceden, no en exclusividad, los derechos de reproducción y publicación de estas obras a la Agencia Menorca Reserva de Biosfera para reproducirlas y publicarlas en cualquier medio para todas aquellas actividades comunicativas o promocionales con el fin de divulgar el cielo nocturno de Menorca y el patrimonio Starlight de Menorca. En ningún caso se cederán los derechos cuando estos persigan fines lucrativos. Siempre que se utilicen estas imágenes se indicará la autoría, siempre con el nombre del autor / a de la fotografía.

Las fotografías que puedan mostrar una persona reconocible deben contar con el consentimiento de ésta, y se acompañará a la imagen este permiso de cesión de derechos de imagen. En caso de aparecer personas identificables en las fotos, éstas no podrán exigir derechos de imagen a ninguna de las entidades que convocan el presente concurso; es decir, ni al Consejo Insular de Menorca, ni el Fotoclub del Círculo Artístico, ni a la Agencia Menorca Reserva de Biosfera.

Ninguna de las entidades organizadoras del concurso se hacen responsables de posibles demandas a los autores de una imagen por la autoría de la misma, lo cual puede ser motivo de descalificación de una fotografía.

12. Exposición itinerante

La Agencia Menorca Reserva de Biosfera y el Fotoclub del Círculo Artístico prevén la organización de una exposición itinerante de las fotografías ganadoras una vez resuelto el concurso.

13. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases implicará la retirada de la fotografía del concurso, sin que asista ningún derecho al concursante autor de esta.

14. El hecho de participar en este certamen supondrá la plena aceptación de las bases, así como de las decisiones del jurado, que serán inapelables.

15. Para resolver cualquier aspecto no recogido en estas bases, se aplicará lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como el resto de normativa legal que le sea de aplicación.

16. Estas bases que regulan el concurso de fotografía nocturna Menorca Starlight 2021 entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Interposición de recursos

Contra este acuerdo - que no agota la vía administrativa - se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.

Dicho recurso se entenderá desestimado si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 7 de julio de 2021

Por delegación de la presidenta
El secretario del Consejo Rector

Octavi Pons Castejón
(Decreto 20/2020, de 21 de enero - BOIB nº 13 de 30-1-2020)

